

**Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**

**Consejos Escolares de Participación Social en Educación Secundaria**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-A-30000-14-1464

1464-DS-GF

***Alcance***

La revisión comprendió la verificación de la integración y operación; capacitación y asistencia; mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias; transparencia, difusión, y fortalezas y debilidades de los consejos escolares de participación social en educación secundaria.

**Muestra**

83 escuelas de educación secundaria.

83 consejos escolares de participación social en educación secundaria.

***Antecedentes***

La participación social en la gestión de los programas financiados con recursos públicos es un elemento fundamental para mejorar sus resultados e impactos, así como para coadyuvar a su gestión eficiente, transparente y a una efectiva rendición de cuentas, y debe ser un elemento relevante para apoyar la vigilancia del gasto.

La Auditoría Superior de la Federación (ASF) considera fundamental la verificación de la existencia y operación efectiva de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, de manera que se coadyuve con su fortalecimiento a incrementar la eficiencia y eficacia de ese gasto, y a mejorar su transparencia y rendición de cuentas.

En el ámbito del gasto federalizado, los consejos escolares de participación social en el sector educación mantienen una presencia destacada.

Los consejos escolares de participación social son la figura más consolidada dentro de las figuras de participación social en los programas del gasto federalizado, ya que existen alrededor de 180 mil en el país. Disponen de una normativa estructurada por medio de la Ley General de Educación y del Acuerdo 716 de la Secretaría de Educación Pública (SEP), así como de un sistema de información en línea en el que se registran las actividades realizadas por los consejos, lo que permite su seguimiento en tiempo real, y tiene la ventaja de poder servir como medio de información recíproca, ya que las autoridades pueden incorporar información de los planteles, para ser consultada por quienes posean una clave de acceso.

El Acuerdo 716 establece que la presidencia de los consejos deberá estar a cargo de un padre de familia con al menos un hijo inscrito en la escuela, lo cual otorga un peso importante al componente ciudadano de esta figura. De acuerdo con los padres de familia participantes, mediante los consejos se promueve el trabajo en equipo y el compromiso entre los diferentes

actores; se contribuye a la mejora educativa; se apoya la transparencia, la rendición de cuentas y la vigilancia de los programas.

Respecto de estas figuras de participación social, en la auditoría practicada se consideraron procedimientos relacionados con su integración y operación; acciones de capacitación y asistencia; mecanismos de captación y atención de quejas, denuncias y sugerencias; registro y seguimiento de sus actividades; transparencia y difusión de las mismas, y fortalezas y debilidades.

De acuerdo con lo anterior, el objetivo de la revisión al proceso participativo en el gasto federalizado es contribuir al mejoramiento del funcionamiento de los esquemas de participación ciudadana, que operan actualmente en la vigilancia de ese gasto.

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

## **Resultados**

### **Integración y Operación.**

1. Mediante una entrevista con el personal encargado de atender a los Consejos de Participación Social en el estado de Veracruz, se constató que en la Secretaría de Educación existe un área específica que se encarga de impulsar las acciones para fortalecer la integración y participación de los padres de familia en los consejos de participación social, la cual lleva por nombre Coordinación Ejecutiva del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación, cuya actuación se basa en un manual de organización; asimismo, la titular tiene seis años en su encargo y el área dispone de 16 personas para dar atención y seguimiento, y es a través de una página de Internet ([www.pseveracruz.org](http://www.pseveracruz.org)) de esta Coordinación, donde se reciben las quejas y sugerencias, además de brindar asesorías a los usuarios (directores de escuelas, maestros y padres de familia).
2. De acuerdo con la información proporcionada por la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz, se constató que el 97.1% de las escuelas secundarias públicas del estado disponen de un consejo escolar de participación social instalado y operando.
3. La Secretaría de Educación del Estado de Veracruz, por medio de la Coordinación Ejecutiva del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación, proporcionó copias certificadas

únicamente del 88.0% de las actas de instalación de los consejos escolares de participación social que conformaron la muestra auditada.

**15-A-30000-14-1464-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave instruya a quien corresponda, para que se instalen los consejos escolares de participación social en todas las escuelas de educación secundaria y dispongan de las actas de instalación de los consejos escolares de participación social.

**4.** De la revisión de la muestra de actas de instalación de los CEPS, se obtuvo que únicamente el 88.0% de las actas incluyen el nombre de la escuela o la clave del centro escolar, asimismo, se verificó que en este mismo porcentaje el consejo se integró mediante una Asamblea Escolar de padres de familia y que el presidente fue un padre de familia con un hijo inscrito en el centro escolar, y las actas exhiben la firma del presidente y del secretario técnico del consejo. Además, de los consejeros encuestados, el 18.1% no dispuso de una copia del acta de instalación; el 32.5% no conoce bien las funciones que tiene el CEPS y el 3.6% no sabe cuáles son sus funciones como presidente; por otra parte, el 53.0% indicó que su principal función fue la de participar en las actividades del plantel.

**15-A-30000-14-1464-01-002 Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave instruya a quien corresponda, para que los consejos escolares de participación social dispongan de una copia del acta de constitución, asimismo, para que se capacite a los presidentes respecto a sus funciones.

**5.** La Ley General de Educación dispone que es un derecho de los padres de familia conocer la relación oficial del personal docente y empleados adscritos a los centros escolares públicos de educación básica en los que estén inscritos sus hijos o pupilos, misma que será proporcionada por la autoridad escolar. Al respecto, la autoridad educativa presentó evidencias de que se llevó a cabo esta actividad únicamente en el 53.0% de las escuelas secundarias de la muestra auditada.

**15-A-30000-14-1464-01-003 Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave instruya a quien corresponda, para que se disponga de la evidencia que les fue proporcionada a los padres de familia la relación del personal docente y empleados adscritos a los centros escolares públicos de educación básica en los que estén inscritos sus hijos.

**6.** De la revisión de los cuestionarios aplicados a los padres de familia presidentes de los consejos escolares de participación social de la muestra de auditoría, se acreditó que el 94.0% recibió información sobre la plantilla de docentes que laboran en cada centro escolar; asimismo, se constató que el uso de los oficios y el periódico mural fue el principal medio de difusión utilizado; por otra parte, el 92.8% de los encuestados verificó que la plantilla docente que se les presentó efectivamente laboró en la escuela, actividad que se llevó a cabo de manera visual. Sin embargo, no se proporcionó evidencia suficiente con la cual se pueda comprobar la opinión de los padres de familia.

**15-A-30000-14-1464-01-004 Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave instruya a quien corresponda, para que a los padres de familia se les proporcione la relación del personal docente y empleados adscritos a los centros escolares públicos de educación básica en los que estén inscritos sus hijos.

7. De la revisión de las actas de la segunda sesión de los CEPS de la muestra de auditoría, se concluyó que los ocho puntos de la normalidad mínima que debe observar el plantel escolar, fueron verificados únicamente por el 89.2% de los CEPS. De forma complementaria, mediante un cuestionario aplicado a los presidentes de los CEPS, el 96.4% afirmó que en el consejo donde participa llevó a cabo la revisión de todos los aspectos de la normalidad mínima del plantel escolar; sin embargo, no se proporcionó evidencia suficiente con la cual se pueda comprobar la opinión de los padres de familia.

**15-A-30000-14-1464-01-005 Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave instruya a quien corresponda, para que se disponga de evidencia suficiente de que efectivamente se verificaron los ocho puntos de la normalidad mínima del acta de segunda sesión de los consejos escolares de participación social.

8. Con la revisión de los registros de las actividades de los consejos escolares de participación social en el Registro Público de Consejos Escolares (REPUCE), se acreditó que en los centros escolares objeto de la muestra, se registró el 98.8% de la información del acta de instalación; el 88.0% de la primera sesión; el 81.9% de la segunda sesión y el 53.0% de los informes anuales de actividades.

**15-A-30000-14-1464-01-006 Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave instruya a quien corresponda, para que se registren las actividades de los consejos escolares de participación social en el Registro Público de Consejos Escolares (REPUCE), tales como las actas de instalación, primera sesión, segunda sesión y los informes anuales de actividades.

9. Con la revisión de los cuestionarios aplicados a los presidentes de los consejos escolares de la muestra de auditoría, se constató que únicamente en el 38.6% de los casos, los presidentes de los CEPS estuvieron encargados de la inscripción de la información de las actividades del CEPS en el REPUCE, en el 57.8% se constató que fueron los directores quienes registran la información al REPUCE y el 3.6% desconoce quién registró la información.

**15-A-30000-14-1464-01-007 Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave instruya a quien corresponda, para que los presidentes de los consejos escolares de participación social sean los encargados de la inscripción en el Registro Público de Consejos Escolares (REPUCE) de la información correspondiente a las actividades del consejo escolar de participación social.

10. De la revisión de las actas de la primera sesión de los consejos escolares de participación social que conformaron la muestra de auditoría, las cuales fueron proporcionadas por la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz, por medio de la Coordinación Ejecutiva del

Consejo Estatal de Participación Social en la Educación, se concluyó que se llevó a cabo la Primera Sesión: La Planeación Anual del consejo escolar en el 85.5% de las escuelas de la muestra. Adicionalmente, derivado de la consulta a los padres de familia, se observó que el 88.0% de los presidentes de los CEPS participó en la primera sesión y el 12.0% no participó en dicha sesión.

**15-A-30000-14-1464-01-008 Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave instruya a quien corresponda, para que se instalen los consejos escolares de participación social en todas las escuelas de educación secundaria y dispongan de las actas de primera sesión de los consejos escolares de participación social.

**11.** De la revisión de las actas de la Segunda Sesión: Seguimiento del Programa de Trabajo de los consejos escolares de participación social que conformaron la muestra auditada, proporcionadas por la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz, se concluyó que solo se llevó a cabo la segunda sesión en el 89.2% de las escuelas de la muestra. Adicionalmente, derivado de la consulta realizada a los padres de familia, se observó que el 20.5% de los presidentes de los CEPS no participó en la sesión de seguimiento.

**15-A-30000-14-1464-01-009 Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave instruya a quien corresponda, para que se instalen los consejos escolares de participación social en todas las escuelas de educación secundaria y dispongan de las actas de la Segunda Sesión: Seguimiento del Programa de Trabajo de los consejos escolares de participación social.

**Capacitación y Asistencia.**

**12.** La evidencia que presentó la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz, por medio de la Coordinación Ejecutiva del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación, respecto de las acciones y programas de capacitación realizadas en relación con las funciones y atribuciones de los integrantes de los consejos escolares de participación social, estuvo conformada por oficios, listas de asistencia y fotografías; sin embargo, derivado del análisis de las respuestas obtenidas de los presidentes de los consejos, se determinó que el 73.5% recibió capacitación, en tanto, el 26.5% no recibió capacitación respecto al funcionamiento de los consejos donde participan.

**15-A-30000-14-1464-01-010 Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave instruya a quien corresponda, para que se capacite a los presidentes de los consejos escolares de participación social respecto al funcionamiento de los consejos donde participan y que se mantenga evidencia de ello.

**13.** Con el análisis de las respuestas obtenidas de los cuestionarios aplicados a los presidentes de los consejos escolares de participación social de la muestra de auditoría, se determinó que el 33.7% desconoce la existencia del REPUCE; el 55.4% manifestó que no recibió capacitación para el manejo del REPUCE; el 61.4% señaló que no sabe cómo registrar las sesiones, asambleas y actividades de los CEPS en el REPUCE, y el 69.9% argumentó que en caso de haber tenido problemas en el manejo del REPUCE no dispuso de asesoría para solucionarlos.

**15-A-30000-14-1464-01-011 Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave instruya a quien corresponda, para que se capacite a los presidentes de los consejos escolares de participación social sobre el manejo del Registro Público de los Consejos Escolares (REPUCE) y para que proporcione asesorías cuando tengan problemas relacionados con el sistema.

**Mecanismos de Atención de Quejas, Denuncias y Sugerencias.**

**14.** La evidencia que presentó la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz, por medio de la Coordinación Ejecutiva del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación, en relación con los mecanismos de atención de quejas, denuncias y sugerencias al alcance de los integrantes de los consejos escolares, éstos se dan a través de una página de Internet ([www.pseveracruz.org](http://www.pseveracruz.org)); asimismo, con la revisión de las respuestas obtenidas de los cuestionarios aplicados a los presidentes de los consejos, se determinó que el 63.9% afirmó que las autoridades educativas pusieron a su alcance los medios necesarios para presentar quejas, denuncias y sugerencias.

**15-A-30000-14-1464-01-012 Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave instruya a quien corresponda, para que las autoridades educativas pongan a su alcance los medios necesarios para que los consejos escolares de participación social presenten quejas, denuncias y sugerencias.

**Transparencia y Difusión.**

**15.** De la revisión de las actas que conformaron la muestra de auditoría, se concluyó que se elaboró el Informe Anual de Actividades únicamente en el 81.9% de las escuelas secundarias, de la misma forma con las respuestas obtenidas del cuestionario aplicado a los padres de familia, se determinó que sólo en el 71.1% de los consejos donde participan, elaboraron dicho informe de actividades.

**15-A-30000-14-1464-01-013 Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave instruya a quien corresponda, para que se instalen los consejos escolares de participación social en todas las escuelas de educación secundaria y dispongan de la evidencia de la elaboración del Informe Anual de Actividades de los consejos escolares de participación social.

**16.** De acuerdo con la evidencia gráfica que presentó la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz, por medio de la Coordinación Ejecutiva del Consejo Estatal de Participación Social en la Educación, se constató que únicamente en el 32.5% de las escuelas secundarias de la muestra auditada, los informes anuales fueron colocados en un lugar visible del centro escolar. De manera complementaria, el 88.0% de los padres de familia que respondieron al cuestionario aplicado, indicaron haber participado en la elaboración del Informe Anual de Actividades, y el 10.8% respondió no haber participado en la elaboración del informe.

15-A-30000-14-1464-01-014 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave instruya a quien corresponda, para que los informes anuales elaborados por los consejos escolares de participación social sean colocados en un lugar visible dentro del centro escolar.

**Fortalezas y Debilidades.**

**17.** De acuerdo con la documentación entregada y analizada para los trabajos de auditoría de los Consejos Escolares de Participación Social en Educación Secundaria en el estado de Veracruz, se identificó que la figura de participación social en el sector educación a nivel secundaria, presentó fortalezas y debilidades, las cuales se mencionan a continuación:

**FORTALEZAS**

- a) La Secretaría de Educación del Estado de Veracruz dispone de un área específica que se encarga de impulsar las acciones para fortalecer la integración y participación de los consejos escolares de participación social.
- b) Los consejos escolares de participación social se encuentran constituidos formalmente.

**DEBILIDADES**

- a) No se proporcionó evidencia de las actas de instalación, de primera y segunda sesión de los consejos escolares de participación social de la muestra de auditoría.
- b) La Secretaría de Educación del Estado de Veracruz no mostró evidencia documental de la entrega de platillas de personal docente y empleados, a los padres de familia de la muestra de auditoría.
- c) No se registró en el REPUCE la información referente a la Primera Sesión, Segunda Sesión y Segunda Asamblea de los consejos escolares de participación social de la muestra de auditoría.
- d) De la muestra de auditoría no se proporcionó el Informe Anual de Actividades correspondiente.
- e) Únicamente en el 38.6% de los casos revisados de la muestra de auditoría, los presidentes de los CEPS se encargaron de registrar la información de las actividades del consejo escolar en el REPUCE.
- f) El 26.5% de los presidentes de los CEPS afirmaron que no se les proporcionó capacitación a los integrantes del consejo escolar respecto de sus funciones, atribuciones y obligaciones.
- g) El 33.7% de los presidentes de los CEPS no conoce el REPUCE.
- h) El 61.4% de los presidentes de los CEPS no sabe cómo registrar las sesiones, asambleas y actividades en el REPUCE.
- i) El 55.4% de los presidentes manifestó que no recibió capacitación para el manejo del REPUCE.

- j) El 69.9% de los presidentes manifestó que en caso de haber tenido problemas en el manejo del REPUCE no dispuso de asesoría para solucionarlos.
- k) En el 67.5% de las escuelas de la muestra revisada, se constató que los informes anuales no son plasmados en materiales gráficos que puedan ser fácilmente identificados por los miembros asistentes al plantel escolar.
- l) El 33.7% de los presidentes de los consejos escolares manifestó que la autoridades educativas no han puesto a su alcance los medios adecuados para presentar una queja, denuncia o sugerencia.

15-A-30000-14-1464-01-015 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave instruya a quien corresponda, para que se implementen las acciones necesarias para para garantizar que las observaciones efectuadas sean atendidas, a fin de fortalecer la operación de los consejos escolares de participación social.

**Consecuencias Sociales**

Las insuficiencias determinadas en el proceso de participación social en educación secundaria impidieron que sus figuras participativas tuvieran la cobertura y alcance de actuación previstos por la normativa, a efecto de apoyar el logro de sus objetivos, vigilar y dar seguimiento a la gestión y resultados de la acción institucional con la cual se vincula, y coadyuvar a su desarrollo eficiente y transparente.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 15 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 15 Recomendación(es).

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación, en forma coordinada con el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, revisó una muestra de 83 escuelas de educación secundaria. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Se pudo constatar que el estado de Veracruz dispone de un área que brinda atención a los consejos escolares de participación social en secundaria y los consejos escolares de participación social se encuentran constituidos formalmente. Sin embargo, presentaron debilidades, tal es el caso de que no proporcionaron evidencia de las actas de instalación, primera y segunda sesión de los consejos escolares de participación social de la muestra de auditoría y de la entrega de la plantilla de personal docente y empleados, a los padres de familia de la muestra de auditoría; no se registró en el REPUCE la información referente a la Primera Sesión, Segunda sesión y Segunda Asamblea; no proporcionaron el Informe Anual de Actividades; los presidentes de los CEPS no se encargaron de registrar la información de las actividades del consejo escolar en el REPUCE; el 55.4% de los presidentes manifestó que no recibió capacitación sobre sus funciones; los informes anuales no fueron plasmados en materiales gráficos que sean fácilmente identificados por los miembros asistentes al plantel escolar y el 33.7% de los presidentes manifestaron que las autoridades educativas no pusieron a su alcance los medios adecuados para presentar una queja, denuncia o sugerencia.



En conclusión, el Gobierno del Estado de Veracruz no cumplió con las disposiciones normativas, referentes a promover, implementar, realizar el seguimiento y evaluar el proceso de participación social en la materia revisada.

### **Apéndices**

#### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Educación del Estado de Veracruz.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo número 716 por el que se establecen los lineamientos para la constitución, organización y funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación, Arts. 18 Frac. VII, 21 Frac. VI y 32 Frac. X.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.